



## Dirección Nacional de Derecho de Autor y Derechos Conexos

Certificado N° QUI-069405

Solicitud N° SENADI-2025-86295

La Dirección Nacional de Derecho de Autor y Derechos Conexos, en atención a la solicitud que consta en el expediente del trámite, EXPIDE el siguiente certificado de registro, de acuerdo a la protección prevista en los Arts. 104, 118 y 120 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación (COESCCI) y al régimen constitucional e internacional:

**AUTOR(es):**

LENIN RICARDO VELARDE MELENDEZ, DIANA EVELIN VELARDE MELENDEZ,  
AUGUSTO ANTONIO ROBLES SOTO, ELIZABETH MARLENE CASA CASA y FABIOLA  
JULIA SANTILLAN GUANOCHANGA

**TITULAR(es):**

LENIN RICARDO VELARDE MELENDEZ, DIANA EVELIN VELARDE MELENDEZ,  
AUGUSTO ANTONIO ROBLES SOTO, ELIZABETH MARLENE CASA CASA y FABIOLA  
JULIA SANTILLAN GUANOCHANGA

**CLASE DE OBRA:**

LITERARIA (Inédita)

**TÍTULO DE LA(s) OBRA(s):**

ÉTICA, BIOÉTICA Y LEGISLACIÓN SANITARIA EN EL ECUADOR: ANÁLISIS Y  
APLICACIONES

Quito, a 23 de octubre del año 2025.

Michele Armijos Peña  
DIRECTORA TÉCNICA DE REGISTRO

De conformidad con el ordenamiento jurídico vigente para la protección de los derechos de autor y conexos (Arts. 5 del Convenio de Berna, 52 y 53 de la Decisión 351, 22 de la Constitución de la República del Ecuador y 101 del COESCCI), el registro de obras y prestaciones ante esta autoridad, es un acto facultativo y declarativo. El registro, si bien no genera derecho de propiedad, constituye una presunción de hecho a favor de quien aparece como autor/titular de la obra o de la prestación inscrita.

La titularidad de la obra, en caso de que medie cesión o transferencia, se reconocerá por el tiempo que conste en el respectivo contrato.

Salvo prueba en contrario, se presumirá la certeza de la información contenida en este certificado, siendo responsable el administrado de los datos declarados, en virtud de lo previsto en el Art. 3.10 de la Ley Orgánica de Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, y conforme el Art. 39 del Código Orgánico Administrativo.